

## VISIÓN DE CONJUNTO DEL MATRIMONIO.

### 1. Contexto general:

- Se trata de la institución de derecho natural, que crea una unión estable entre el hombre y la mujer.
- El nuevo Testamento la eleva a sacramento.
- Se considera que la indisolubilidad es un principio de derecho natural, pero que la revelación lo ha aclarado.

### 2. Fundamentación Bíblica.

- Se prefigura en el AT.
  - o La unión del hombre y la mujer se usa como símbolo de la unión entre Dios y su pueblo (especialmente Oseas y Ezequiel).
  - o Cantar de los Cantares y Sal. 45: ven en Israel a la esposa buscada por Yahwé.
  - o La prescripción acerca de la unidad y permanencia del matrimonio (Gen. 2,18), insiste en el carácter creacional de esta práctica.
- Perspectiva en el NT.
  - o Mateo (19,3-12) habla de su indisolubilidad y su unidad.
  - o Pablo en Ef. 5,22, lo pone como signo visible de la unión entre Cristo y la Iglesia.
  - o El elemento de Pablo, presente en Efesios, es el más importante para considerarlo como sacramento.

### 3. Desarrollo en la Tradición.

- Ignacio exhorta a no contraer el matrimonio sin la bendición de la autoridad eclesiástica.
- Tertuliano parece indicar que la unión contraída ante el sacerdote se ha vuelto regla universal.
- En el 886 Nicolás I, describe en su Respuesta a los búlgaros en qué consiste el rito:
  - o Se habla de la *sponsalia* intercambio de promesas.
  - o Del intercambio de los anillos.
  - o Luego de la velación o poner el velo.
  - o Después la bendición de parte del sacerdote.
  - o Finalmente la coronación de los esposos.
- Esta riqueza ritual que se conserva aún en oriente, cambia en occidente debido a la concepción del matrimonio, influenciada por la mentalidad del derecho romano que se introduce en el medioevo y que ve el matrimonio como contrato.
- Como resultado, se enfatiza en que los ministros del contrato son las partes y el sacerdote solo es testigo y se simplifica la ceremonia, centrándose prácticamente en el consentimiento.

### 4. Doctrina del Magisterio.

- En 1274 el Concilio de Lyon da como un hecho reconocido, la plena sacramentalidad del matrimonio.
- Trento, contra los protestantes reafirma el mismo hecho.
- Además prohíbe todos los matrimonios que no se celebren en presencia de la Iglesia.
- El nuevo código de Derecho, en el canon 1055 devuelve al matrimonio una visión más amplia, de acuerdo a lo establecido por el Vaticano II, en *Gaudium et Spes*.

### 5. Aspectos teológicos.

- Dimensión de Alianza.
- Que se orienta para el bien de los esposos y la comunión de vida.
- Que está abierta a la procreación. Se superan aspectos un poco maniqueos de la Tradición Agustiniana que veía la relación íntima como pecaminosa en sí misma. Esto ya lo había modificado Santo Tomás afirmando que se trataba de algo para continuar la creación y que, por lo mismo, no podía ser malo si había sido querido por Dios. Pero ahora, la relación íntima se ve en un contexto más amplio del amor muto que, por lo mismo, se tiene que abrir a la procreación.
- Se insiste en los aspectos de la unidad y la indisolubilidad.